CONTRATO Nº 13-2021
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA BOMBEROS.

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **EUCLIDES ADELIO DE GODOIS PINTO,** con Cédula de Identidad N° 1.263.415, y la Secretaria Municipal **LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA NUÑEZ**, con RUC Nº 2172215-3, domiciliada a 70 m de la Avda. Japón y calle Venezuela, en el Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por **RUBEN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL**, con Cédula de Identidad N° 2.172.215, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de las obras: Construcción de local para bomberos.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Los Aspectos Generales del Contrato; (d) Los datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09-2021, convocado por Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal N°10.109/2021 de fecha 27/10/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

talúrgica "NUÑEZ"
de: Rubén Dario Nuñez
R.U.C.: 2172215 - 3
E-mail: rubenmetalurgica@hotmail.com
(0985) 707575 - Pirapó - Itapúa - Py.

CAPITAL DE LA YERBA MATE

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El proceso es plurianual. *La validez de la contratación en lo referente al año 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total es de **(Gs.159.383.995) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Trabajos preliminares	Unidad Medida Global	1		8.952.208
1.1	Cartel de Obra 1.00 x 2.00 m		Unidad Medida Global	1	1.114.432	1.114.432
1.2	Limpieza y preparación del terreno		Metros cuadrados	270	6.378	1.722.060
1.3	Replanteo de obra		Metros cuadrados	270	5.952	1.607.040
1.4	Relleno y compactación		Metros cúbicos	54	83.494	4.508.676
2	72131601-003	Fundaciones	Unidad Medida Global	1		26.289.198
2.1	Excavación y carga de Cimiento de Hormigón Ciclópeo		Metros cúbicos	27	973.674	26.289.198
3	72131601-004	Estructura de hormigón armado	Unidad Medida Global	1		29.212.112
3.1	Encadenado de H°A°		Metros cúbicos	4,02	2.399.419	9.645.664
3.2	Columnas de H°A°		Metros cúbicos	8,4	2.329.339	19.566.448
4	72131601-005	Mampostería	Unidad Medida Global	1		4.643.500
4.1	De nivelación con ladrillos comunes 0,30m		Metros cuadrados	25	185.740	4.643.500
5	72131601-007	Techo	Unidad Medida Global	1		85.150.485
5.1	Techo de Chapa trapezoidal N° 26 sobre estructura metálica - aislación con membrana de 5 mm		Metros cuadrados	338,1	251.850	85.150.485
6	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1		2.549.554
6.1	Puesto de Medición Provisoria Monofásico con Limitadora hasta 40 A		Unidad	1	2.549.554	2.549.554
7	72131601-011	Instalación de agua	Unidad Medida Global	1		1.491.938
7.1	Puesto de Medición hasta una canilla de patio		Unidad	1	1.491.938	1.491.938
8	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1		1.095.000
8.1	Limpieza final y retiro de escombros		Unidad Medida Global	1	1.095.000	1.095.000
					Precio Total	**159.383.995**

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Metalúrgica NUÑEZ
de: Rubén Darío Nuñez
R.U.C.: 2172215 - 3
E-mail: rubenmetalurgica@hotmail.com
Cel. (0985) 702576 - Pirapó - Itapúa - Py.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de 56 (cincuenta y seis) días contados a partir de la orden de inicio. El lugar donde se ejecutará la obra es en el inmueble individualizado con Finca Nº 3367 – Cuenta Corriente Catastral Nº 23-0241-01; Manzana Nº U221-24-012 – Lote Nº 03; sobre Calle 8 de Diciembre esquina Calle Gral. Eduvigis Díaz del Barrio Inmigrantes, Centro Urbano de Bella Vista.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Obras, Arq. Nancy Franke.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato por (150) ciento cincuenta días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
SECRETARIA
Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
INTENDENCIA
EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Metalúrgica NUÑE
de: Rubén Dario Nuñez
R.U.C.: 2172215 - 3
E-mail: rubenmetalurgica@hotmail.
Cel. (0985) 702576 - Pirapó - Itapúa

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): La obra consiste en la construcción de un local para bomberos según las especificaciones técnicas.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Euclides De Godois
Intendente Municipal

Rubén Núñez
Metalúrgica Núñez

Metalúrgica "NUÑEZ"
de: Rubén Darío Nuñez
R.U.C.: 2172215 - 3
E-mail: rubenmetalurgica@hotmail.com
Tel. (0985) 702576 - Pirapó - Itapúa - Py.

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Juntos en Acción